



PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HOJA No.: 1 de 2	Nº DE OFICIO 2008105000038117	FECHA: 28/03/2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASA/EA/D-SERV-49/RP/2017/17
RAZÓN SOCIAL: GRUPO EMPRESARIAL INDESIME S.A. DE C.V.			
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS EDUARDO REYNOSO NAVA			
R.F.C. GE121106AK5			
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: IGNACIO ALLENDE 1221 COL. UNIVERSIDAD C.P. 50130, TOLUCA ESTADO DE MEXICO			
DOMICILIO: OTUMBA 505, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50040. R.F.C. SMD850716K32			
FACTURAR A NOMBRE DE: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA			

LOS SERVICIOS SE REALIZARAN EN LAS DIFERENTES AREAS DEL SISTEMA			
No.	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MAXIMO I.V.A INCLUIDO
1	REPARACION DE MOTOAZADA		
2	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PIEZAS DE MANO		
3	REPARACION DE MAQUINAS DE COSTURA		
4	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE REFRIGERADORES DE ESTANCIAS		
5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE REFRIGERADORES DE LOS SIMNAS	SERVICIO	\$138,000.00
6	MANTENIMIENTO AUTOCLAVES		
7	REPARACION DE EQUIPO MEDICO EN GENERAL		
8	MANTENIMIENTO A MONTACARGA		
9	REPARACION Y MANTENIMIENTO A UNIDADES MOVILES		

\*\*\*NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, LINEA BLANCA Y EQUIPO MEDICO PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF TOLUCA \*\*\*ASIGNACION PRESUPUESTAL: 2108105000382017 CON FECHA DE 03/03/17  
 \*\*\* PARTIDA PRESUPUESTAL: 3671 y 3471 - REPARACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA \*\*\*CONTRATO ABIERTO

CON UN MONTO MAXIMO \$82,800.00 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A UN MONTO MAXIMO \$138,000.00 CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de Servicio, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y el C. LUIS EDUARDO REYNOSO NAVA, quien firma de recibido, los cuates para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes: DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato, en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Infrima número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Martina Libian Avila - II. De EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"- II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43,65, 66, 67, 68, 69 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92 y 120 de su Reglamento y 7, 31, 7, 387, 7, 532 y 7, 598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a entregar a EL "SISTEMA" los servicios que han quedado estipulados y descritos en el pedido adjunto, en la fecha establecida del presente, a partir de la suscripción del contrato y hasta el 31 de Diciembre del 2017 ó cuando se llegue al monto máximo establecido, lo que ocurra primero. - SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contratante por el servicio adjudicado a los importes, previa entrega de las facturas que describa el servicio adjudicado, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. - TERCERA.- El pago por la prestación de los SERVICIOS se cubrirá diez días hábiles previos a la fecha de la entrega de las facturas, el "Prestador del Servicio" entregará una garantía por concepto de cumplimiento del contrato, misma que se constituirá por el diez por ciento del monto máximo de lo pactado, sin incluir I.V.A y estará vigente hasta el total de la extinción de las obligaciones del proveedor, dicha garantía se exhibirá a través de cheque certificado, cheque de caja o poiza de fianza en su caso expedido por una afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta que se entregue la totalidad del servicio según lo establecido en el presente contrato, por causas imputables a el, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del contrato, en que se se incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a el, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". QUINTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. - SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" en el presente instrumento, esto dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**DIF**  
DIRECCIÓN DE INGRESOS FINANCIEROS

PELIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HOJA No. 2 de 2

Nº DE OFIC. C. 2016/06000361/7

FECHA: 23.05.2017

NUMERO DE CONTRATO: SMDTICASABAD-SERV-48/RP/2017/17

L.A. JORGE SEBASTIAN PEÑA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y TESORERIA  
**DIF**  
DIRECCIÓN DE INGRESOS FINANCIEROS

C. LUIS EDUARDO REYNOSO NAVA  
REPRESENTANTE LEGAL